

Acuerdo de Concejo N° 001-010-2018

La Punta, 31 de mayo de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 65-2018-MDLP-GDH de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Correo Electrónico de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por la Sra. Luz Elena Pichiling Ángeles – Asesora II de la Gerencia Municipal, el Informe N° 63-2018-MDLP-GDH de fecha 17 de mayo del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 105-2018-MDLP/OAJ de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 247-2018-MDLP/GDH de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 299-2018-MDLP/OPP de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 244-2018-MDLP/GDH de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, la Carta s/n ingresada con fecha 03 de mayo de 2018;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta s/n ingresada con fecha 03 de mayo de 2018, suscrita por la señora Eloisa L. Campos de Flores, Presidenta de Los Amigos del CIAM de La Punta, se solicita la donación de S/2,000.00 (Dos mil soles con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos de convocatoria, invitaciones, mantenimiento de la cruz, iconos, reemplazo de piezas, contratación de coros, mantenimiento de andas, etc; con motivo de celebrar la Santa Misa y Procesión de la Santísima Cruz de La Punta por sus 75º Aniversario de Fundación;

Que, a través del Memorando N° 299-2018-MDLP/OPP de fecha 16 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en merito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directivas para la Ejecución Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, con Memorandum N° 105-2018-MDLP/OAJ de fecha 16 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose de una solicitud de donación, esta debe sujetarse estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Informe N° 63-2018-MDLP-GDH de fecha 17 de mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la donación solicitada se encuentra sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio de 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio de 2016, respectivamente; por lo que se debe conceder la donación solicitada por tratarse de un evento que contribuye al desarrollo de la sociedad;



Que, el pedido de donación fue puesto a debate de los miembros del Pleno del Concejo Municipal quienes por decisión Unánime acordaron donar el monto de S/1,000.00 (Un mil soles con 00/100 soles), a fin de ser usados para cubrir los gastos de la realización de la Santa Misa y Procesión de la Santísima Cruz de La Punta por sus 75º Aniversario de Fundación;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la Donación por el monto total de S/1,000.00 (Un mil soles con 00/100 soles) a favor de la Hermandad de Cargadores y Cargadoras de la Santísima Cruz de La Punta; a efectos de cubrir los gastos de convocatoria, invitaciones, mantenimiento de la cruz, iconos, reemplazo de piezas, contratación de coros, mantenimiento de andas, etc; con motivo de celebrar la Santa Misa y Procesión de la Santísima Cruz de La Punta por sus 75º Aniversario de Fundación.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de administración girar el cheque a nombre de la señora Eloisa L. Campos de Flores identificada con DNI N° 25467493, Presidenta de Los Amigos del CIAM de La Punta, por el monto aprobado.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

Artículo 4º: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RIVERA CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....
Dante Delgado Polo
Secretario General (e)